I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001300

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

Cerrillos, 12 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3377/2013; el Memorándum N°1000/0449/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°902/014/2013 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/482/2013 y N°202/705/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/482/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-08-LP13**, cuya adjudicación fue sancionada por Decreto Exento N°202/705/2013, se adjudicó al oferente Empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA., "HIGAM LTDA.",** R.U.T.N°78.090.230-2.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-08-LP13**, suscrito con fecha 18 de junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA., "HIGAM LTDA.",** R.U.T.N°78.090.230-2, representado legalmente por don **SERGIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°02.359.988-0, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.2. Don **SERGIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnicas.

1.2.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1.3. Los servicios que en este acto se contratan se refieren al: **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas**

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

Servidas a Tajo Abierto que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos; d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Seguimiento epidemiológico animales mordedores, sospechosos de rabia; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina** que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.

1.4. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 18.638.656 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos) netos, que comprende los siguientes servicios:

- Control de Plaga Murina y cursos de agua a Tajo Abierto por $ 4.075.630, netos.
- Vacunación Antirrábica Canina y Felina por $ 4.899.160, netos y
- Control y prevención de la Garrapata Parda Canina, por $ 9.663.866, netos.

1.5. El contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha de celebración del mismo. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de 09:30 hrs. A 17:00 hrs. Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

1.6. El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales, se pagará mediante el sistema de pago a suma alzada, con estados de pago mensuales y/o al término de cada fase según corresponda por los servicios que se contratan.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 40 días hábiles por sobre la fecha de término del contrato.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0419833 del Banco Santander Bci por un monto de $2.218.000.- (dos millones doscientos dieciocho mil pesos), con vencimiento el 3 de julio de 2014. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

)001300

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

1.8. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 9, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, don Alejandro Carrasco Navarro, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.11. El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

1.12. El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Desratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto**: se contemplan dos estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el cien por ciento de las acciones que contempla cada fase; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina:** para este servicio se contemplan cinco estados de pago, cada uno al término del mes respectivo. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales.

1.13. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

1.14. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.15. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca.

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001300

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.999.002 "Servicio de limpieza de sumideros y desratización" y 22.08.999.001 "Servicios Zoosanitarios" ambas del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA